



FRANQUEO

# ORICIAL

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tressid., 8; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sez á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentre de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precis de venta.

#### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN: Taller Tipográfico de la casa de Expósitos

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningúa documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Mondéjar.

# Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Subsistencias

## ACEITE

Los Sres. Alcaldes que á continuación se relacionan, no han cumplido todavía el servicio que se les tiene reclamado de remitir á esta Presidencia los datos estadísticos del aceite recolectado en la última cosecha, no obstante haberles recordado anteriormente su envío.

Así, pues, si en el improrrogable plazo de cinco días no remiten el expresado servicio, les impondré la multa de 10 pesetas, con la que quedan conminados.

Guadalajara 28 de Abril de 1920.

El Gobernador Presidente,

Luis Maraver y Serrano.

#### = ALCALDES QUE SE CITAN

Adobes.
Albalate de Zorita.
Albendiego.
Alcolea del Pinar.
Alcoroches.
Algora.
Alhóndiga.
Almadrones.
Almadrones.
Almonacid de Zorita.
Alocén.
Alustante.
Anchuela del Pedregal.
Anquela del Ducado.

Anquela del Pedregal.
Aranzueque.
Archilla.
Argecilla.
Armallones.
Armuña.
Atienza.
Azañón.
Barriopedro.
Bocigano.
Brihuega.
Bujalaro.
Bujarrabal.

Cabezadas. Carabias. Carrascosa de Tajo. Casasana. Castejón de Henares. Castellar. Castilforte. Cendejas de Enmedio. Cendejas de la Torre. Cercadillo. Cillas. Clares. Cobeta. Codes. Colmenar de la Sierra. Condemios de Arriba. Corduente. Cortes. Cubillejo de la Sierra. Cubillejo del Sitio. Checa. Chequilla. Chiloeches. Embid. Escopete. Fuentelencina. Fuentelsaz. Gascueña. Higes. Hinojosa. Hontoba. Huérmeces. Huertahernando. Huertapelayo. Illana. Inviernas (Las). Iriépal. Irueste. Labros. Laranueva. Lebrancón. Luzón. Mantiel. Masegoso. Mazarete.

Mazuecos.

Mirabueno.

Monasterio.

Mochales.

Megina.

· Montarrón. Moratilla de Henares. Morenilla. Morillejo. Negredo. Olmeda de Cobeta. Olmeda de Jadraque. Olmedillas. Orea. Padilla del Ducado. Paredes. Pareja. Pastrana. Pelegrina. Peñalva. Penalver. Pinilla de Jadraque. Pobo (El). Poveda de la Sierra. Pozancos. Pozo de Almoguera. Prádena de Atienza. Pradosredondos. Recuenco. Riofrio. Riba de Saelices. Ruguilla. Sacecorbo. He wolldoon butter San Andrés del Rey. Santa Maria de Poyos. Santiuste. Semillas. Setiles. Sienes. Siguenza. Solanillos del Extremo. Taragudo. Tartanedo. Terzaga. Toba. Tordellego. Tortonda. Tortuera. Torre del Burgo. Torremocha de Jadraque. Torremocha del Campo. Torremochuela. Ujados. Utande.

Valdeavellano. Valdeconcha. Valdelcubo. Valdesaz. Valfermoso de T

Villar de Cobeta. Villarejo de Medina. Villaseca de Henares. Villel de Mesa. Zaorejas.

Valfermoso de Tajuña. Valhermoso. Valtablado del Río.

#### CIRCULAR NUM. 94

#### Junta provincial de Sanidad

La Comisión permanente de esta Junta, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó nombrar al Doctor graduado en Medicina y Cirugía D. José del Río y Morant, Subdelegado de Medicina, interino, del partido judicial de Guadalajara, en la vacante producida por dimisión de D. Joaquín García Plaza, que desempeñaba dicho cargo.

Lo que se hace público para general conoci-

miento.

Guadalajara 24 de Abril de 1920.

El Gobernador civil, Presidente de la Junta.

Luis Maraver y Serrano.

#### Núm. 95

#### Higiene pecuaria

Se ha declarado la enfermedad «Glosopeda» en el ganado lanar del término de El Casar de Talamanca, y con este motivo se hace saber:

Que el ganado enfermo ha sido acantonado en el sitio denominado «La Nevara», dentro del cual está comprendido el abrevadero y albergue.

Los Alcaldes de los pueblos comarcanos harán llegar á conocimiento de los ganaderos de los mismos, lo contenido en este anuncio; las autoridades del Casar exigirán el cumplimiento más exacto de las medidas profilácticas adoptadas, en evitación de contagio.

Guadalajara 23 de Abril de 1920. El Gobernador,

LUIS MARAVER Y SERRANO

#### Núm 96

#### Obras públicas. - Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para la conservación del firme de los kilómetros 100 al 107 de la carretera de Taracena á Francia, cuyo contratista es don Victorino Antón.

Se publica este anuncio para que los Alcaldes de los pueblos donde se hallan enclavadas dichas obras, remitan al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no excederá de treinta días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que se exprese si se han presentado ó no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no han sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Guadalajara 22 de Abril de 1920.

afour Louisian El Gobernador,

Luzón.

· 。据数注题注题

one metals i M

Loranca de Tajuña.

Dulattabal.

Luis Maraver y Serrano.

#### Núm. 97

#### Servicio agronómico

Transcurrido con exceso el plazo que fijaba en mi circular núm. 85, inserta en el «Boletin oficial» núm. 46, de fecha 16 del actual, sin que los Alcaldes de los pueblos relacionados al final de ésta, hayan cumplido el servicio á que aquella se refería, por la presente les participo que, si á correo seguido no lo cumplimentan, les impondré la multa correspondiente, con la cual, desde luego, quedan conminados.

Guadalajara 23 de Abril de 1920.

El Gobernador,

#### Luis Maraver y Serrano.

Relación que se cita Miñosa (La). Angon. Mesones. i pessent i nert all Atienza. Alarilla. Mierla (La). Archilla. Monasterio. Almiruete. Montarron oddug pu Adobes. Marchamalo. Alcoroches. Mohernando. Albares. Maranchón. Aranzueque. Morenilla. Is orvery . Horenila Alocén. Moratilla de los Meleros. Aguilar de Anguita. Mirabueno. Anchuela del Pedregal. Moratilla de Henares. Anquela del Ducado. Ocentejo. Prádena de Atienza. Alcuneza. Almadrones. Padilla del Ducado. Bustares. Puerta (La). Barriopedro. Poveda de la Sierra. Baides. Penalver. Bujalaro. Pozo de Almoguera. Pareja. Bujarrabal. Condemios de Arriba. Pelegrina. Carrascosa de Henares. Pinilla de Jadraque Caspueñas. Pozancos. Canales del Ducado. Romancos. Carrascosa de Tajo. Renera. Casa de Uceda. Recuenco (El). Colmenar de la Sierra. Santa Maria de Poyos. Cabanillas del Campo. Sienes. Centenera. San Andrés del Rey. Ciruelas. Solanillos del Extremo. Clares. photoguaitnos Sotillo (El). Torrebeleña. Cubillejo del Sitio. Torrejón del Rey. Córcoles. Cendejas de Enmedio. Tomellosa. Tordesilos. Thatas actal ac Cendejas de la Torre. Tortuera, a schoesco am tilli Chiloeches. Esplegares. Traidary to me et nourround Tendilla.co in Bourg in A Establés. Oxala aldenor Escamilla. pol ninivisto Tortonda o matumou ou waili Fontanar, about the Burn al Torremocha del Pinar. Fuentelsaz. Uceda. Fuentelencina. Usanos. Valdearenas, malalante Fuentenovilla. Gascueña de Bornoba. Valdelagua. Gárgoles de Abajo. Valdeavellano. Gárgoles de Arriba. Valdesaz. Huerce (La). Villaviciosa de Tajuña. Valtablado del Río. Henche. Villarejo de Medina. Huertapelayo. Valdenuño Fernández. Horche. Hontoba. Valdeconcha. .n.Hide Villaexcusa de Palositos. Horna. Irueste. Villaseca de Henares. Yunta (La). Iriépal. Zarzuela de Jadraque. Illana.

Zorita de los Canes.

Anguela del Ducade.

#### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas

El apartado e) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de June de 1918 para circulación de coches con motor mecanico por las vías públicas de España, determina que para obtener la autorización para circular coches de las categorías 2.º y 3.º (vehículos de tres ó más ruedas), con destino à servicio público de viajeros y mercancias, ó de la 4.º (Tractores, rodillos, compresores, camiones automóviles y vehículos análogos ya circulen aislados ó formando trenes con otros), hay que acompañar à la petición; además de los datos que se exigen en los demás casos, los siguientes: domicilio de la Empresa, vías que han de recorrer, puntos de parada, tarifas é itinerarios que propongan, determinándose en el segundo párrafo del mismo apartado la tramitación correspondiente, cuando las líneas afecten á más de una provincia.

Pero esta tramitación, perfectamente aplicable para líneas fijas, ofrece dificultades cuando se trata de empresas ó particulares que no establecen servicios regulares, sino que dedican los camiones ó trenes al propio servicio ó los alquilan para transportes de productos entre los puntos que estimen más convenientes, lo cual ha dado lugar á una petición de la Sociedad «Garret y Compañía», de Máiaga, y una consulta de la Jefatura de Obras públicas de Gerona sobre este extremo.

Considerando que es de todo punto conveniente el facilitar la movilidad de camiones para suplir las actuales deficiencias del transporte ferroviario, sin descuidar las medidas de policía necesarias para evitar riesgo y peligros al tránsito y à la buena conservación de las carreteras, lo cual es perfectamente factible dentro del espiritu del Reglamento con solo que la Administración, en lugar de exigir al peticionario la relación de las carreteras por las que pretende circular, determine los tramos en los que no puede circular en la provincia en que 
solicite la autorización y que el interesado, con la autorización concedida de circulación como base en una provincia, solicite en las demás provincias en que pretenda 
circular la relación de las carreteras por las que no pueda hacerlo,

S. M. et Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesta por esta Direccion general, se ha servido disponer que para los vehículos con motor mecanico comprendidos en la categoria 4.ª de las establecidas en el articulo 1.º del Regiamento de 23 de Julio de 1918 que no tengan recorrido fijo, sino que se utilicen por sus dueños o se alquiten por estos para servicios especiales aislados, lo expresarán así al solicitar el permiso de circulación, acompañando por duplicado la nota descriptiva que determina el articulo 4.º del Reglamento, de las que una quedará en el expediente y otra se unirá al permiso de circulación con la conformidad del Ingeniero mecánico que practico el reconocimiento, y con ella à la vista, el Ingeniero Jefe, previo informe de los Ingenieros encargados que estos emitiran en el día con los datos que de curvas, anchos, pendientes y resistencias de puentes, deben tener en su oficina de las carreteras à su cargo, determinará à continuación de la citada nota descriptiva unida al permiso de circulación y con la conformidad del Gobernador los tramos de carretera del Estado en que dentre de la provincia no puede circular el vehículo.

Cuando el dueño del vehículo desee circular por las carreteras del Estado en otras provincias, presentará al Gobernador civil de la misma una instancia con el permiso de circulación, nota descriptiva y limitaciones que en la misma conste de otras provincias, con copia integra de tales documentos, para que una vez confrontado se le devuelva el original, que al ser requerido, ultimada la tramitación del expediente, presentará de nuevo

para estamparse en el mismo à continuación de la última limitación establecida, la correspondiente à la provincia en que se solicita autorización por el Ingeniero Jefe de Obras públicas con la conformidad del Gobernador.

Toda esta tramitación en las Jefaturas de Obras públicas no ocasionará más gastos al solicitante que los de los timbres que sean precisos.

Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Abril de 1920.—El Director general, C. Castel.

Señores Gobernadores civiles é Ingenieros Jefes de Obras públicas de todas las provincias de España.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE LA SECCION ADMINISTRATIVA

## DE PRIMERA ENSENANZA de Guadalajara

económico, que sa mublica en el 1 rede «Boletin olteral», conformo a lo 1 non

#### CONVOCATORIA

Vacante el cargo de Habilitado de los señores Maestros nacionales de los partidos judiciales de Molina y Sigüenza por dimisión del que lo desempeñaba, por la presente convocatoria se anuncia elección de Habilitados de los expresados partidos.

Dicha elección se verificará el domingo día 16 del próximo mes de Mayo ante los Alcaldes y Juntas locales de primera enseñanza de las respectivas cabezas de partido, debiendo tomar parte en la elección todos los Maestros nacionales de cada distrito judicial, ya personalmente, ya autorizando á alguno de los concurrentes, pero precisamente por oficio, en el que también pueden expresar el candidato á quien votan.

Los aspirantes al cargo deberán presentar juntamente con su candidatura el nombre de la persona que haya de sustituirle en los casos previstos en las vigentes disposiciones.

Se advierte que un mismo candidato puede aspirar al cargo de Habilitado de ambos partidos, caso de así desearlo, ú optar á uno solo de ellos.

La elección se hará por papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan á otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio. Este se verificará al terminarse la votación, que no podrá efectuarse hasta las dieciseis del mencionado día 16, y se proclamará Habilitado del partido al candidato que obtenga mayoría absoluta de votos.

Terminada la elección se levantará el acta correspondiente, remitiéndose por duplicado con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas por la Junta local, á esta Sección administrativa, para los efectos que procedan.

Los candidatos deberán tener presente las obligaciones que para el desempeño del cargo de Habintado señalan las disposiciones vigentes, á las que quedarán sujetos, así como á las que en lo sucesivo pudieran dictarse.

Los Sres. Alcaldes de Molina y Sigüenza se servirán adoptar las disposiciones convenientes para la celebración del acto, motivo de esta convocatoria. Lo que, previa autorización del Ilmo. Sr. Gober-

(Sigue á la plana 6)

# TESORERÍA DE HACIENDA

creitogul la de la compitat

PROVINCIA DE GUADALAJARA

· Big sand O sin and date Loni us

# Recaudación de Contribuciones

Itinerario de cobranza de las contribuciones territorial é industrial y de las demás cuya exacción se verifica por recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico, que se publica en el «Boletin oficial», conforme á lo prevenido en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

PUEBLOS

DIAS de cobranza

#### Partido de Atienza

#### Zona única

The second of the second tracks and the	
Albendiego	9 y 10 Mayo
Alcolea de las Peñas	7 id.
Alcorlo	11 id.
Aldeanueva de Atienza	3 id.
Alpedroches	4 id.
Angón	9 id.
Atienza	14 y 15 id.
Banuelos	3 id.
Bodera (La)	12 id.
Bustares	5 id.
Cabezadas (Las)	4 id.
Campisábalos	12 y 13 id.
Cantalojas	14 y 15 id.
Cercadillo	8 id.
Cincovillas	5 id.
Condemios de Abajo	7 id.
Condemios de Arriba	8 id.
Congostrina	10 id.
Galve	16 id.
Gascueña	6 id.
Hiendelaencina	3 y 4 id.
Higes	2 id.
Huerce	l id.
Madrigal	5 id.
Medranda	18 id.
Miedes	3 y 4 id.
Miñosa (La)	12 id.
Navas de Jadraque	4 id.
Ordial	5 id.
Palancares	3 id.
Pálmaces de Jadraque	9 id.
Paredes	7 id.
Prádena de Atienza	6 id.
Rebollosa de Jadraque	8 id.
Riofrio	8 id.
Riba de Santiuste	6 id.
Robledo	7 id.
Romanillos de Atienza	4 id.
San Andrés del Congosto.	10 id.
Semillas	6 id.
Sienes	6 id.
Somolinos	ll id.
Toba (La)	17 y 18 id.
Tordelrábano	7 id.
Ujados	2 id.
Valdelcabo	5 id.
Valdelcubo	2 id.
Vegaillas	11 id.
Villacadima	13 id.
Villares de Jadraque	5 id.
Enrapola de Jadragas	1718
Becker was and a town or then a to	1

#### Partido de Brihuega I.ª Zona

Ammonilla	6 y 7 Mayo
Argeeilla	2 y 3 id.
	7 id
Balconete	7 id.
Barriopedro	
Brihaega	9 al Il id.
Budia	2 y 3 id.
Castilmimbre	9 id.
Fuentes	4 id.
Gajanejos	4 id.
Hontanares	7 id.
Irueste	8 id.
Ledanca	5 y 6 id.
	2 id.
Masegoso	
Olmeda del Extremo	8 id.
Pajares	10 id.
Romancos	11 y 12 id.
San Andrés del Rey	4 id. 1500
Solanillos del Extremo	lid.
Valderrebollo	6 id.
Valfermoso de Tajuña	9 y 10 id.
COLLOS CONTROL SERVICES AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE	25 id.
Villaviciosa	8 id.
Yela	
Yélamos de Abajo	5 id.
Yélamos de Arriba	6 id.

#### 2.º Zona

Alarilla	6 у 7 Мауо
Archilla	10 id.
Canizar	19 id.
Carrascosa de Henares	1 id.
Casas de San Galindo	4 id.
Caspueñas	12 al 14 id.
Copernal	5 id
Espinosa de Henares	1 id.
Heras	4 id.
Hita	14 y 15 id.
Miralrio	4 y 5 id.
Muduex	6 id.
Padilla de Hita	10 id.
Rebollosa de Hita	11 id.
Taragudo	8 id.
Tomellosa	ll id.
Torija	23 y 24 id.
Torre del Burgo	13 id.
Trijueque	21 y 22 id.
Utande	7 id.
Valdeancheta	2 id.
Valdearenas	
Valdeavellano	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE
	13 id.
Valdegrudas Valdesaz	.9 id.
Valfermoso de las Monjas	Transfer February Control of the Con
	3 id.
Villanueva de Argecilla	o 14.

# Partido de Cifuentes Zona única

Abánades	4 Mayo
Ablanque	5 y 6 id.
Alaminos	l4 id
Arbeteta	2 y 3 id.
Armallones	9 id.
Azañón	5 id.
Canales del Ducado	2 id.
Canredondo	2 y 3 id.
Carrascosa de Tajo	6 id.
Cereceda	21 id.
Cifaentes	9 al 11 id
Cogollor	15 id.
Darón	14 y 15 id
Esplegares	10 id.
Gárgoles de Abajo	5 id.
Gargoles de Arriba	5 id.
Gualda	7 y 8 id.
Henche	7 id.
Hortezuela de Océn	5 id.
Huertahernando	2 y 4 id.
Hoertapelaye	B Id.
COMPAND THE PLANSANT OF STATE OF TAXABLE	43

Inviernas (Las)	13 Mayo
Inviernas (Las)	22 id.
Ocentejo	l id.
Padilla del Ducado	6 id.
Puerta (La)	20 id.
Puerta (La)	3 id.
Riba de Saelices	7 id. 6
Ribarredonda	9 id.
Ruguilla	9 id.
Sacecorbo	10 y 11 id.
Saelices	8 id.
Sotillo	4 id.
Sotoca	7 id.
Sotodosos	8 y 9 1d.
Torrecuadrada de Valles.	2 id.
Torrecuadradilla	lid.
Trillo	13 y 14 id.
Valdelagua	5 id.
Val de San García	3 id.
Valtablado del Río	10 id.
Viana de Mondéjar	4 id.
Villanueva de Alcorón	4 y 5 id.
Villarejo de Medina	7 y 8 1d.
Zaorejas	6 y 7 id.
Dout de de Consti	1 0 0000 00

# Partido de Cogolludo

Zona única o cioryan	8
Aleas 19 May	11200010
Almiruete 1 id.	2 4
Alpedrete 18 id.	
Arbancón 16 y 17	id.
Arroyo de Fraguas 3 id.	
Belena	
Bocigano 01a.	
Campillo de Ranas 4 id.	
Cardoso Jid.	11000
Casa de Uceda 8 id.	
Cerezo 22 id.	
Cogolludo	2 2
	14
	ıu.
The state of the s	
Fuentelahiguera 9 id. Humanes 10 y 11	id.
Jócar 17 id.	I .
Majaelraye 5 id.	ye. I
Málaga del Fresno 10 y 11	
Malaguilla 12 id.	SOUTH STATE OF THE
Matarrubia 1 y 2 id.	
Membrillera 20 y 21	
Mesones 5 id.	
Mierla (La) 10 id.	
Monasterio 18 id.	
Montarrón 6 id.	200
Muriel 9 id.	
Penalva 6 id.	7.
Puebla de Belena 15 id.	
Puebla de Valles 14 id.	
Retiendas 12 id.	
Robledillo Mohernando 13 y 14 i Tamajón 2 y 3 id.	
Tamajón 2 y 3 id.	
TOTOMOTO :	id.
Torrebeleña 20 y 21 Uceda 3 y 4 id	AT
Vado (El) 8 id.	
Valdenuno Fernandez 6 id.	
Valdepeñas	
Valdesotos 20 id.	
Villaseca de Uceda 7 id.	
Vinuelas 7 id.	
Partido de Guadalajara	75

## Partido de Guadalajara

Zona única	Cuam
Aldeanueva Guadalajara.	9 Mayo
Alovera	uliddol)
Azuqueca	1 y 2 id.
Cabanillas	6 id.
Casar de Talamanca (El).	1 y 2 id.
Centenera	10 y 11 id
Ulrholds	13 y 14 id.
Chilesches	12 3 13 18 th

ontanar	Turmiel 6 Mayo	Casasana 7 y 8 May.
	Turmior	
	Villel de Mesa 16 y 17 id.	
dadalajara 1 al 25.	application of 3.ª Zona in the transfer and	
Torche	a proportional and the second	
riepal 10 id.	August	
upiana	TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TO THE TOTAL TOTAL TOTAL TO	いまっかん ちょうしょう はまっこい あっと たいつかい しまちょう さいしまいし まり ままずり 単語 中央 東口 デルコンタ はんさん しんせい アンドン・コー
Marchamalo 5 y 6 id	Alustante	Morillejo
Mohernando 3 id.	Baños de Tajo 15 id.	Recuenco (El) 21 y 22 id.
Pozo de Guadalajara (El. 20 id.	Checa	Salmerón 3 y 4 id.
Quer 9	Chequilla 20 id.	Torrrenteras 6 id.
Caracena 5 id.	Megina	Villaexcusa de Palositos. 11 id.
l'órtola 15 y 16		VIIIAOZOUBA GO L'AIOBIGOS. 22 240
l'orrejón del Rey 2 y 3 id		Partido de Sigüenza
Jsanos	Penalén	The rest of the latest the articles and the same of the latest the
Valdarachas 24 id.	Peralejos de las Truchas. 18 y 19 id.	I. Zona
Valdeaveruelo, 4 id.	Pinilla de Molina 18 id.	
Valdenoches 9 id.	Piqueras 10 id.	Alboreca 4 Mayo
Villanueva de la Torre. 4 id.	Poveda de la Sierra 11 y 12 id.	Alcuneza
Yebes 24 id.	Setiles 5 y 6 id.	Algora 7 id.
Yunquera 7 y 8 id	Taravilla 14 id.	Anguita 8 y 9 id.
	Terzaga	Atance (El)
Partido de Molina	Tierzo 16 id.	Baides
I.ª Zona	Tordellego 7 id.	Bujarrabal 3 id.
	Tordesilos 3 y 4 id.	Carabias 9 id.
Amayas 18 May		
Anchuela del Pedregal 4 id.	Date 3. J. Davidson	Guijosa
Campillo de Dueñas 10 id.	Partido de Pastrana	Horna 4 id.
Castellar de la Muela 4 id.	1.ª Zona	Huérmeces del Cerro 10 id.
Castilnuevo 10 id.	Aranzueque 10 Mayo	Imón 3 y 4 id. Moratilla de Henares 5 id.
Cillas 19 id.	Armuña 1 id.	[ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [ [
Cobeta 2 id.	Escopete 2 id.	Negredo
Corduente 4 id.	Fuentelencina 20 id.	
Cubillejo de la Sierra 20 id.	Fuentelviejo lid.	Olmedillas
Cubillejo del Sitio 21 id.	Hontoba l id	Pelegrina 6 id.
Embid	Hueva 3 id.	Pozancos
Fuentelsaz	Lorança de Tajuña 18 y 19 id.	Riosalido
Herreria l id.	Moratilla de los Meleros. 2 id.	Santiuste 8 id.
Hombrados 7 id.	Pastrana	Sigüenza 24 y 25 id.
Lebrancon 5 id. Milmarcos 16 y 17	Penalver 4 id.	Torrevaldealmendras 5 id.
Molina 24 y 25		Viana de Jadraque 11 id.
Morenilla 7 id.	Renera	Villacorza 6 id.
Olmeda de Cobeta 3 id.	Romanones 6 id.	Cabili anglesa an pastanul na make
Pardos 5 id.	Tendilla	2.ª Zona I work in the
Pobo de Dueñas (El) 8 y 9 i	Valdeconcha 17 id.	Entra de la
Pradosredondos 2 y 3 i	2.ª Zona	Aguilar de Anguita 8 Mayo
Rillo de Gallo 1 id.	분들은 그녀들은 나오다 하면 되는 그 전략으로 있는 그렇게 하면 하면 하면 하면 하는 사람들이 하는데	Alcolea del Pinar 7 id.
Rueda de la Sierra 19 id.		Almadrones 1 id.
Terraza 9 id.		Bujalaro 2 id.
Tortuera	The state of the s	Castejón de Henares 4 id.
Torrecuadrada de Molina. 1 id.		Castilblanco 3 id.
Torremocha del Pinar 1 id.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Cendejas de Enmedio 4 id.
Torremochuela 1 id.	Escariche	Cendejas de la Torre 4 id.
Torrubia 6 id.	Illana	Cortes de Tajuña 7 id.
Valhermoso 6 id.	Mazuecos 10 y 11 id.	Fuensavinan 31d.
Villar de Cobeta 4 1d.	Mondéjar 3 al 5 id.	Jadraque
Yunta (La) 15 id.	Pozo de Almoguera 1 id.	Jirueque 3 id.
	Sayatón	Luzaga 8 id.
2.ª Zona	Yebra 6 y 7 id.	
Algar de Mesa 16 Ma		
Anchuela del Campo 6 id.		Mirabueno 6 id. Navalpotro 4 id.
Anguela del Ducado 11 id.	Partido de Sacedón	Pinilla de Jadraque 5 id.
Aragoncillo 10 id.	I.ª Zona	Sauca 8 y 9 id.
Balbacil 21d.		Tortonda 6 id.
Canales de Molina 10 id.	Alocén l Mayo	Torremocha de Jadraque. 5 id.
Clares 2 id.	Alhóndiga 7 y 8 id. Annón 9 y 10.	Torremocha del Campo 1 id.
Codes 1id.		Torresaviñán 2 id.
Concha 5 id.		Villaseca de Henares 3 id.
Establés 3 id.		Villaverde del Ducado 9 id.
Hinojosa 4 id.		
Labros 4 id.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Luzón 13 y 14		(Negatalations of do Abril a
	Santa Maria de Poyos 20 id.	Guadalajara 26 de Abril d
Maranchon 8 y 9 1	사용 이 사용 그 사용을 하게 되었다면 하는 것이 되었다. 그는 이 사용을 하면 이 것이 없는데 그렇게 되었다면 하는데	1000 MI M J. III.
Maranchón 8 y 9 1 Mazarete 12 id.	20211830'1 2870na 271	1920.—El Teserero de Hacienda
Maranchon 8 y 9 1	20211830'1 2870na 271	Julio M. de Velasco.

..... Bassanill nador, Presidente de la Junta provincial de primera enseñanza, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos procedentes.

Guadalajara 23 de Abril de 1920,-El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

## Escuela Mormal de Maestras

DE GUADALAJARA

#### Anuncio

Con arreglo al artículo 13 del R. D. de 30 de Enero, se convoca á la provisión de una vacante de Ayudante de Religión de esta Escuela, la cual habrá de proveerse en aquel que lo solicite que se halle comprendido en la R.O. de 4 de Octubre de 1916, y en caso de que no lo solicitare ningún sacerdote que se halle dentro de las condiciones que cita la R. O. mencionada, no podrá ser provista más que á propuesta del Prelado.

Los solicitantes lo harán en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Guadalajara 24 de Abril de 1920. - La Secretaria, M.ª Dolores Antrán.

#### REGIMIENTO DE PONTONEROS

Julio Antonio Grao López, hijo de Antonio y de Valentina, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'640 metros, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia), procesado por la falta de concentración á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Pontoneros D. Gregorio Berdejo Nadal, residente en Zaragoza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zaragoza 20 de Abril de 1920.—El Comandante Juez instructor, Gregorio Berdejo.

# Ayuntamientos

#### PASTRANA

Repartimiento girado por razón del presupuesto de gastos carcelarios de este partido para el ejercicio de 1920 á 1921, aprobado por el Sr. Gobernador civil, en el que se indica el cupo que corresponde satisfacer à cada pueblo del partido, y que se publica para conocimiento de los mismos.

Jid. L	PUEBLOS BLOOT OF	Cuota anual Pesetas.
	Albalate de Zorita	317 80
	Albards	298 36
	Almoguera	715 91
	Almoguera	408 06
464.054	Aranzueque	185 91
2	Aranzueque	169 55
ob fire	Drieves	285 91
n Francis	Escariche	178 51
110.180.00	Escopete	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
1 See 1	Fuentelencina	255 19
1	Fuentelviejo	190 92
	Fuentenovilla	299 49
1356.23	Flontoba	
- V 18-E	Hontoba,,,,,	205 57
Past	HROVA	191 1A

The same of the sa	Maintage of the St.
Illana	552 11
Loranca de Tajuna	835 94
Mazuecos	225 39
Mondejar	904 29
Moratilla de los Meleros	225 17
Pastrana	1.132 33
Penalver	264 65
Ploz	154 76
Pozo de Almoguera	92 01
Renera	298 69
Romanones	180 18
Sayaton	238 45
Tendilla	319 63
valueconcha	214 32
repra	432 93
Zorita de los Canes	148 81
Total	9.581

Pastrana 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Juan Antonio Rebuelta. Parties de M.

#### SIGUENZA

Reparto de gastos carcelarios del partido, aprobado por la Superioridad, para el ejercicio de 1920 á 1921.

PUEBLOS	Cuota anual
All Committee and the committe	Pesetas
Aguilar de Anguita	69 48
Alboreca	68
Alcolea del Pinar	. 185 72
Alcuneza	. 123 40
Algora	. 183 88
Almadrones	. 144 48
Anguita	298 96
Atance (El)	76 36
Baides	. 119 56
Bujalaro	268 88
Bujarrabal	. 150 16
Carabias	. 121 88
Castejón de Henares	. 156 64
Castilblanco	96 12
Cendejas de Enmedio	
Cendejas de la Torre	168 72
Cortes	79 20
Fuensaviñán	61 40
Garbajosa	67 16
Guijosa	116 80
Horna	149 88
Huérmeces	126 08
Imón	492 44
Jadraque	798 64
Jirneone .	139 12
Jirueque	67 34
Luzaga	127
Luzaga	tond the long
Mandayona	270 08
Moratilla de Henares	149 32
Navalpotro	104 83
Negredo	90 32
()]mede de Jedreone	82 48
ormous do sadraque	381 12
Olmedillas	154 52
Palazuelos	125 16
1 010211112	191 02
Pinilla de Jadraque	120 68
Pozancos	. 139 48
Riosalido	168 88
Santiuste	57 92
Sauca	256 60
Sigüenza	. 1.695 82
ldem	. 425
Tortonda	101

Torremocha de Jadraque 95	60
Torremocha del Campo 124	. 32
Torresavinán 72	36
Torrevaldealmendras 87	60
Viana de Jadraque 87	32
Villacorza O. H. BORTO C. C. M	20
	32
	96
Total	<b>»</b>

Sigüenza 22 de Abril de 1920.—El Alcalde, Joaquín Ibáñez.

# dolo, que se dell'estate dell'estate dies dias

Autorizado este Ayuntamiento para el traslado de los cadáveres inhumados en el Cementerio antiguo de San Juan, en vista del estado ruinoso que éste se encuentra, al Cementerio de la Soledad, se hace saber por medio del presente anuncio á las familias de los inhumados, que se les concede el plazo de treinta días, á partir del en que se publique el presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que puedan efectuar el traslado de los restos mortales de sus deudos al Cementerio de la Soledad, con arreglo á las instrucciones de la Real orden de 15 de Octubre de 1898; pasado dicho plazo, el Ayuntamiento, en unión del Sr. Inspector municipal de Sanidad, procederá al traslado de los mismos á la fosa común.

Molina 22 de Abril de 1920. -El Alcalde, Juan

AITALAJA(LAJI)

Poves.

# VALDEARENAS

Para poder llevar á cabo la confección del Registro Fiscal Urbano, los dueños ó representantes de las fincas urbanas que se hallan enclavadas en este término municipal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de noventa días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, relaciones de las expresadas fincas que cada uno posea.

Lo que se hace público por medio del presente según acuerdo del Ayuntamiento, para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como

forasteros.

Valdearenas 16 de Abril de 1920.—El Alcalde accidental, Leoncio Esteban.

#### MORATILLA DE HENARES

TO COMPONENTIAND & COMPONENT HOLD

Debiendo comparecer ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, el día 11 del próximo mes de Mayo y hora de las nueve de la mañana, para ser tallado y reconocido el mozo Paulino Bueno Lopez, hijo de Ildefonso y de Estéfana, con el núm. 3 del sorteo del actual reemplazo, por el Ayuntamiento de esta villa, é ignorándose su residencia y la de sus padres, se le cita por medio de este anuncio; con apercibimiento que, de no presentarse, le parará el perjuicio que haya lugar.

Moratilla de Henares 22 de Abril de 1920.—El

Alcalde, Pedro de la Riva.

#### VALDENUÑO FERNANDEZ

El día 1.º de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1920-21, bajo el tipo de doscientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará otra segunda el día 9 de dicho mes, á la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera.

Valdenuño Fernandez 22 de Abril de 1920. -El

Alcalde, Pedro Rodriguez.

# CAMPISABALOS

THE RESERVE THE PROPERTY OF STREET

Por defunción del que la desempeñaba á satisfacción de este vecindario y del de su anejo, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo y de su anejo Villacadima, con la asignación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Asimismo se halla vacante la de Veterinario para la asistencia de los ganados de los vecinos de este pueblo, la cual produce 95 fanegas de trigo común, y la del anejo del pueblo de Villacadima, 22 fanegas de centeno, que al Profesor unas y otras le serán satisfechas en la próxima recolección, y además lo que produzca el herraje, que es de tener muy en cuenta para los que soliciten dicha plaza.

Los aspirantes pueden dirigir en legal forma sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 15 del

próximo mes de Mayo.

Campisábalos 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Estanislao Yagüe.

# and the trop of a CIFUENTES IN The solution

ob, obanga hir election common comparison in all nie

Vacante en esta localidad dos plazas de Médico titular de la Beneficencia municipal de esta villa, la una por dimisión del que la venía desempeñando y la otra de nueva creación, en cumplimiento de cuanto previene la clasificación de Partidos Médicos oficial de 26 de Abril de 1905, inserta en la Gaceta de Madrid de 8 de Julio del mismo año.

El sueldo que según la expresada clasificación corresponde á esta plaza, con arreglo al número de almas que consta esta población, es de 360 pesetas

la primera titular, 346 pesetas la segunda.

La provisión de estas dos plazas habrá de hacerse con sujeción al Reglamento del cuerpo de Médicos titulares, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904, por tanto, las solicitudes habrán de ser presentadas en esta Alcaldía en plazo de treinta días de como este anuncio aparezca en el «Boletín oficial».

Cifuentes 21 de Abril de 1920. - El Alcalde,

ción, en el expadiente incredo nor denuncia de

Evaristo de la Torre.

# ción correspondient OdAValla en propiedad.

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa, con sus anejos Matallana y La Vereda, próximos á ésta, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que percibirá el agraciado por trimestres vencidos y bajo la dirección del Médico de este Municipio.

Además disfrutará casa gratis y libre de car-

gas vecinales.

Los aspirantes con título suficiente, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el «Boletin oficial», pasados se proveerá.

El Vado 20 de Abril de 1920. – El Alcalde, Doroteo Esteban.

#### HONTANARES

Nuevamente se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 775 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía por un plazo de ocho días; advirtiendo, que con esta fecha se nombra Secretario interino á satisfacción de esta Corporación.

Hontanares 21 de Abril de 1920.—El Alcalde,

José Lopez.

#### CUENCA

Don Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Checa (Guadalajara), D. Vicente Herranz, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 19 Noviembre y 15 Enero últimos, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna declaración, en el expediente incoado por denuncia de 11 Noviembre último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuestos de 1.000 lanar y 100 cabrio, y sitio Ensanche Majadas, ó conteste por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el artículo 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciendolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 20 de Abril de 1920.—Eduar-

do Moreno.

Don Eduardo Moreno, Alcalde constitucional de esta ciudad.

No habiendo comparecido el vecino de Checa (Guadalajara), D. Mariano Parra, á pesar de haber interesado del Alcalde de dicho pueblo en oficios fechas 11 Octubre y 15 Enero últimos, fuera citado en forma, por el presente cito, llamo y emplazo al referido sujeto, para que dentro del improrrogable término de ocho días que tengo señalados, comparezca ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se le hacen por medio de la oportuna. declaración, en el expediente incoado por denuncia de 2 Octubre último, por estar pastando sin la autorización correspondiente un ganado de su propiedad, compuestos de 69 lanar, y sitio Veguillas de Tajo, ó conteste por escrito ó persona debidamente autorizada para ello, como así lo determina el art. 51 de la Reforma Penal de Montes de 8 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que, haciéndolo así se le oirá, y si no le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Cuenca á 20 de Abril de 1920.—Eduar-

MONTH AND THE PARTY OF THE PART

do Moreno.

# Juzgados de Instrucción

#### SIGUENZA. - Requisitoria.

Leoncio Ricote Burgos, hijo de Anastasio y de Faustina, de 17 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, Ronda de Segovia, número 20, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, á fin de ser reducido á prisión, de que se le notifique el auto en que así se acuerda y el de procesamiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, si dentro del término de diez días no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades competentes procedan á la busca, detención y conducción del citado Leoncio Ricote Burgos, á la cárcel de este partido y á mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre estafa, bajo el número 10 del año

actual.

Sigüenza 21 de Abril de 1920.—El Juez de instrucción, Agustin Bullón.—El Secretario, Angel Nañez.

# Juzgados Municipales

#### GUADALAJARA

Lcdo. D. Manuel Villanueva y Calleja, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á la Sociedad de Seguros «La Catalana» representada por el Procurador D. José Sanz y Sanz, de la cantidad de veinte pesetas cincuenta céntimos, costas y gastos, tanto judiciales como extrajudiciales, á que fué condenado D. Calixto Muñoz y Muñoz, vecino de Torremocha de Jadraque, en el juicio verbal civil celebrado ante este Tribunal, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, el inmueble embargado á dicho deudor, y es el siguiente:

Pesetas

Una casa en el pueblo de Torremocha de Jadraque y su calle de la Iglesia, número 17, compuesta de dos pisos; linda por derecha Atanasio Calvo, por la izquierda Santiago Ortega y espalda callejón, tasada en mil doscientas cincuenta pesetas... 1.250 »

La indicada subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Mayo próximo, á las trece del mismo; debiendo advertir que, para tomar parte en ella, habrá de hacerse el depósito de una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento y exhibir la cédula personal corriente; que no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Guadalajara á veintiséis de Abril de mil novecientos veinte. — Manuel Villanueva.—

Luis Fernández, Secretario.

Guad."-Taller tipográfico la de Casa de Expositos

The transport of the property of the state o